



MANUAL DE CONVIVENCIA
2017-2018

Emisión: 27/06/16

Revisión: 0

Código: MC- REC-01

Página: 1 de 62

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADOS.

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN (COPIAS CONTROLADAS)

FECHA	CARGO	NOMBRE	FIRMA

Realizó: Jackeline Hurtado León	Revisó: Josefina de Ramos	Aprobó: Mariela Gonzalez de Bravo
Cargo: Coordinadora Excelencia y Comunicaciones	Cargo: Rector	Cargo: Consejo Directivo
Firma:	Firma:	Firma:

Fecha: 22-06-2017

Fecha: 22-06-2017

Fecha: 23-06-2017

CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
1. INTRODUCCIÓN	1.1. Concepto	5
	1.2. Alcance	5
	1.3. Justificación	5
	1.4. Objetivo Fundamental	5
	1.5. Términos y Definiciones	5
	1.6. Marco Legal	8
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL	2.1. Misión	9
	2.2. Visión	9
	2.3. Principios y Valores	9
3. PERFILES DE LOS ACTORES	3.1. Perfil del(la) estudiante	11
	3.2. Perfil de(la) docente	11
	3.3. Perfil del Líder Bostoniano	12
	3.3. Perfil de los Padres	12
	3.4. Perfil de los Padres de Familia	13
4. DERECHOS Y DEBERES	4.1. Derechos de los(as) Estudiantes	14
	4.2. Deberes de los(as) Estudiantes	16
	4.3. Derechos de los Padres de Familia	18
	4.4. Deberes de los Padres de Familia	19
	4.4. Deberes de los(as) Docentes	19
	4.5. Derechos de los(as) Docentes	19
	4.6. Derechos del Personal Administrativo	21
	4.7. Deberes del Personal Administrativo	21

	4.8 Derechos del Personal Admón.	22
--	----------------------------------	----

Capítulo	Secciones	Página
5. LAS FALTAS	5.1. Falta Leve	23
	5.2. Falta Grave	24
	5.3. Falta Gravísima	25
	5.4. Debido Proceso	25
	5.5. Correctivos	27
6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	6.1. Promoción	30
	6.2. Prevención	30
	6.3. Atención	32
	6.4. Seguimiento	36
7. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	7. Sistema de Evaluación y Promoción	37
	7.1. Proceso Valorativo Pre-escolar	40
8. ESTÍMULOS	Estímulos	42
9. ORGANIZACIÓN ESCOLAR	9.1. Jornada Escolar	43
	9.2. Permisos Especiales	43
	9.3. Permisos	43
	9.4. Autorización Enfermería	43
	9.5. Uniformes	43
10. GOBIERNO ESCOLAR	10.1. Consejo Directivo	45
	10.2. Consejo Académico	46
	10.3. Comité Escolar de Convivencia	47
	10.4. Consejo Estudiantil	53
	10.5. Personero Estudiantil	53
	10.6. Cabildante Estudiantil	54

	10.7. Consejo de Padres	54
	10.8. Asociación de Padres de Familia	54
	10.9. Comité de Excelencia	55
Capítulo	Secciones	
11. CONDICIONES DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS		57
12. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	12.1. Reglamento Transporte Escolar	58
	12.2. Reglamento Comedor	57
	12.3. Medios de Comunicación	59
GLOSARIO		60

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONCEPTO

El Manual de Convivencia, más que un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional, debe ser considerado como una herramienta para regularizar y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Es una herramienta que compendia los criterios básicos para la regulación de la vida escolar.

1.2. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente manual cobijan a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Liceo Boston, a cada uno en particular de acuerdo a su condición, dignidad y competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Regular y armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo.

1.4. OBJETIVO FUNDAMENTAL

Armonizar la convivencia, entre los actores del quehacer educativo, facilitando las pautas de vidas, definiendo colectiva y dinámicamente los elementos que lo constituyen, centrando su desarrollo en el ser humano.

1.5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

1.5.1. Convivencia escolar. Es la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución.

1.5.2. Conflicto. Coexistencia de tendencias contradictorias en el individuo, capaces de generar angustia y trastornos neuróticos.

1.5.3. Normas de convivencia. Un encuentro entre el derecho y la ética.

1.5.4. Colegio. Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.

1.5.5. Principios inherentes a las normas de convivencia escolar.

- **De subordinación:** Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.

- **De igualdad y no discriminación,** de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el **debido proceso**, mediante el cual se espera que en el manual de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a sancionar; y que las sanciones que se impongan sean proporcionales a la falta y a la responsabilidad de la persona, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.

- **De información:** El manual de convivencia deben ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.

- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual de convivencia, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del manual sea consecuente con el horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.

1.5.6. Comportamiento social. Capacidad de todos y cada uno de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, tolerancia y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.

1.5.7. Deber. Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.

1.5.8. Educación. Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, con felicidad.

1.5.9. Educador. Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al (la) estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la debe cumplir también las madres y padres de familia, las directivas y en último toda la sociedad.

1.5.10. Estudiante. Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia sobre él.

1.5.11. Norma. Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligación, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.

1.5.12. Principio. Norma rectora que ayude a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.

1.5.13. Responsabilidad. Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.

1.5.14. Sanción. Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta o actuaciones equivocadas.

1.5.15. Valores. Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, paz, amor, sinceridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.

1.5.16. Uniforme. Con la misma forma, sin variedad. Traje, igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.

1.6. MARCO LEGAL

- La Constitución Política de Colombia.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- El Decreto 1860 de 1994, Reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- El Decreto 1108 de 1994, Disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
- El Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción de estudiantes.
- La Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013, Reglamentación de la Ley 1620 de 2013.
- El Decreto 1286 de 2005, Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos.
- Resolución 4210 de 1996, Reglas generales para el servicio social obligatorio.
- Decreto 2247 de 1997, Normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel pre-escolar.
- Decreto 2253 de 1995, Reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros.
- Resolución 3612 de 2010, Directrices para la conformación de instancias de participación escolar.
- Acuerdo 477 de 2011, Elección del Cabildante Estudiantil.

	MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 9 de 62

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

Dentro de un ambiente cálido y estimulante formar personas íntegras, trascendentes y congruentes.

2.2. VISIÓN

Ser una institución de excelencia comprometida con la comunidad en los campos educativo, cultural y social.

2.3 PRINCIPIOS Y VALORES

El Liceo Boston enmarca todas sus acciones dentro de las siguientes premisas:

- Los principios y valores de la Iglesia Católica como eje de formación de los estudiantes, respetando otros credos
- El hombre como ser integral, con posibilidad de cultivar cada una de las dimensiones del ser humano.
- La filosofía de la excelencia y el mejoramiento continuo como medios para formar personas con una perspectiva trascendente de su existencia.
- En la educación como un compromiso histórico de cara a los retos de nuestro país y a los desafíos contemporáneos.
- El afecto como factor fundamental en la formación de la persona.
- La responsabilidad compartida entre el Colegio y la familia en el proceso formativo del alumno.
- El derecho a la educación sin distinción alguna.

Los Valores Institucionales son:

- **Confiabilidad:** Es actuar con integridad, honestidad, lealtad y cumplir las promesas.
- **Respeto:** Es demostrar cortesía y decencia, reconocer la privacidad, conservar la dignidad, reconocer la autonomía, ser tolerante y evitar la violencia.
- **Responsabilidad:** Es cumplir con los deberes, buscar la excelencia y corregir los errores.

- **Justicia:** Es proveer oportunidades de acuerdo con criterios razonables y sin perjuicios, prestar atención y escuchar ambos puntos de vista en un asunto y seguir las reglas del juego.
- **Bondad:** Es demostrar solidaridad, compasión, amabilidad, sacrificio, benevolencia y verdadera preocupación por los mejores intereses de los demás.
- **Civismo:** Es cumplir con los deberes y derechos ciudadanos, respetar la autoridad, proteger el ambiente y hacer de la comunidad un mejor lugar para vivir.

	MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 11 de 62

3. PERFILES DE LOS ACTORES

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El alumno bostoniano es una persona que vivencia los valores cristianos reflejados en:

- a. La aplicación responsable y creativa del conocimiento.
- b. El liderazgo de proyectos que promuevan el bienestar común en todos los ámbitos en los que se desenvuelva.
- c. Una visión de la vida caracterizada por el optimismo, la curiosidad, la capacidad de asombro y la sensibilidad.
- d. Una actitud reflexiva ante sus acciones y la capacidad para reconocer sus errores y replantearse.
- e. El aprecio por diferentes manifestaciones culturales y deportivas.

3.2. PERFIL DEL DOCENTE

El docente bostoniano es una persona que tiene una formación en valores enmarcados en los principios cristianos y reflejados en:

- a. Identidad, lealtad y compromiso con los principios y valores de la Institución.
- b. Sentido de pertenencia, respeto y amor por su país.
- c. Una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- d. Capacidad de liderazgo que le permite encausar a sus alumnos y manejar los grupos.
- e. Creatividad y alto nivel de exigencia personal.
- f. Vocación de servicio, de entrega y de amor por sus alumnos.
- g. Capacidad para orientar y motivar los procesos académicos y formativos en sus alumnos.
- h. Compromiso con la cultura de excelencia, entendida como un proceso permanente de promoción y de desarrollo humano y personal.

- i. Apertura al cambio en busca de una sociedad más justa.
- j. Compromiso, eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones de su cargo.
- k. Capacidad para trabajar en equipo.

3.3. PERFIL DEL LÍDER BOSTONIANO

El perfil del Líder Bostoniano se fundamenta en el desarrollo holístico e integral del ser, a través del cual se cultivan las dimensiones: antropológica, espiritual, comunicativa, cognitiva, social, estética y axiológica.

El marco de referencia del Líder Bostoniano se basa en los principios de la excelencia, que le permiten alcanzar la trascendencia y la congruencia para afrontar los retos y los desafíos del mundo.

El Líder Bostoniano se caracteriza por la capacidad para:

- a. Interpretar las dinámicas del mundo.
- b. Aplicar el trabajo en equipo, la visión compartida, el trabajo sistémico, el dominio personal y modelos mentales.
- c. Demostrar un comportamiento ético, responsable y comprometido socialmente.
- d. Ser flexible y adaptarse a las necesidades, expectativas e intereses de la Comunidad Educativa
- e. Mantener un espíritu motivador y emprendedor.
- f. Vivenciar y promover los valores institucionales: Respeto, Honestidad, Solidaridad y Responsabilidad
- g. Valorar a las personas y promover el sentido de pertenencia con la Institución.
- h. Mantener y favorecer la comunicación asertiva.
- i. Desarrollar las competencias del ser, del saber y del saber hacer
- j. Demostrar la vocación de servicio.

3.4. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a. Tener una formación moral y religiosa acorde con los valores y principios cristianos.
- b. Estar identificados con la filosofía, principios y valores bostonianos.
- c. Educar a sus hijos en la fe y ser coherentes entre la enseñanza que imparten y el ejemplo de vida.
- d. Tener conciencia por la defensa, la conservación y la utilización racional de los recursos naturales.
- e. Ser consciente de la importancia de la cultura de la excelencia, basada en el servicio a los demás.
- f. Tener sentido de pertenencia con la Comunidad Bostoniana.
- g. Ser personas felices, optimistas, con alta auto estima y con facilidad de adaptación a situaciones nuevas.

4. DEBERES Y DERECHOS

4.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- a. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.
- b. Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).
- c. Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad y cortesía y utilizar el vocabulario adecuado fuera y dentro de la Institución.
- d. Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.
- e. Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.
- f. Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.
- g. Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando además, con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.
- h. Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, etc.) inapropiadas en el contexto escolar.

- i. Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en cada trimestre.
- j. Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.
- k. Utilizar la agenda escolar del Colegio y el Portal Boston Online como medios de comunicación entre la Institución y los padres de familia y como herramienta para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.
- l. No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.
- m. Asistir puntualmente al Colegio, a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.
- n. Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando el Colegio lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.
- o. En caso de inasistencia al Colegio, entregar la excusa médica en la Secretaría del Nivel correspondiente, máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- p. Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones dadas durante su ausencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio del Coordinador de Nivel.
- q. Entregar permiso escrito en la Secretaría del Nivel para salir del Colegio en transporte diferente a los buses del Colegio durante o al finalizar la jornada escolar ó en ruta diferente a la asignada.
- r. No participar, propiciar o encubrir la evasión de clases y actividades programadas por el Colegio.
- s. No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el Colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, incluyendo la remisión a exámenes médicos y de laboratorio, las acciones preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la cancelación del Contrato Educativo.
- t. No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que actúe sobre el sistema nervioso central ejemplo: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).
- u. No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos dentro del Colegio.
- v. No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.

- w. Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.
- x. Respetar los objetos ajenos y entregar en la Secretaria del Nivel los encontrados en cualquier dependencia del Colegio.
- y. Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto, limpio y bien peinado y en las niñas no uso de maquillaje ni esmalte de color en las uñas.
- z. No portar accesorios distintos de los autorizados, tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, cobijas, bufandas diferentes a los colores institucionales (rojo, verde oscuro, blanco), y artículos de valor como iPods, celulares, Nintendo y joyas, entre otros. Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.
- aa. Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento.
- bb. Abordar la ruta en el Colegio a la hora indicada.
- cc. Cumplir con las normas de ingreso y salida de vehículos.
- dd. No traer carro al Colegio, excepto si se cuenta con la autorización de la Institución y el permiso escrito de los padres y/o acudientes, enviado con un día de anticipación.
- ee. No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio, ni durante el recorrido de los buses de la Institución (ventas, trueques, etc.).
- ff. Dar a conocer a su familia o Acudiente cualquier comunicación que envíe el Colegio a través de la agenda escolar, Data Boston, Portal Boston Online, Data Express, boletines, etc. y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.
- gg. Comunicar a los coordinadores, los tutores de curso o los profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad Bostoniana.
- hh. Cumplir en su totalidad con el Proyecto de Servicio Social previsto para los alumnos a partir de Noveno Grado, teniendo en cuenta las 100 horas de servicio.
- ii. Presentar y aprobar el trabajo de monografía correspondiente a los grados 9°, 10° y 11°; requisito indispensable para optar el título de bachiller del Liceo Boston.
- jj. Participar en todas las actividades propuestas por la Institución.
- kk. Los alumnos de Undécimo Grado inscritos en el Programa de Inmersión a la Universidad, deben asistir y cumplir con los requisitos del Programa para optar el título de bachiller (ver formato "Acta de Compromiso de Undécimo Grado").
- ll. Los estudiantes de Undécimo Grado, al final de su proceso escolar y de acuerdo con su nivel de proficiencia, deben presentar y aprobar uno de los siguientes exámenes de inglés: Michigan (nivel intermedio), Toefl (nivel avanzado) ó el que determine el Ministerio de Educación Nacional para los colegios bilingües, como requisito para optar el título de bachilleres.

- mm. Los alumnos de 2° a 11° deben cumplir con el programa de preparación para las pruebas SABER. Para estas actividades rigen las normas de este Manual.
- nn. Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia, el Decálogo de Convivencia y el Plan Formativo, trabajando permanentemente en su interiorización.
- oo. Cumplir con los reglamentos de los servicios de transporte, biblioteca y comedor, aulas tics, los programas de Inmersión Universidad, servicio social estudiantil, inmersión de inglés y francés en Canadá y en Bogotá y las actividades de salidas pedagógicas y excursión.
- pp. No usar celular y IPod en clase.

4.2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- a. A la vida, a un ambiente sano, a la integridad física, a la salud, a la educación, a la cultura, a la libre expresión y a los demás que señala la Constitución Política de Colombia en el artículo 44 y de acuerdo a la filosofía del Colegio.
- b. Recibir una formación integral en valores de acuerdo con las virtudes y principios cristianos que le permita el desarrollo de las diferentes dimensiones: espiritual, cognitiva, socio afectiva, corporal, comunicativo, estética y ética.
- c. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- d. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- e. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- f. Conocer oportunamente los resultados parciales y finales de su proceso de aprendizaje y de su proceso disciplinario, con la posibilidad de objetar y ser escuchado en las instancias correspondientes, cuando la situación así lo exija.
- g. Conocer las metas y los contenidos previstos para cada asignatura trimestralmente, así como los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.
- h. Recibir las actividades de recuperación requeridas para alcanzar las metas pendientes durante el proceso o al finalizar el año y presentar las evaluaciones correspondientes.
- i. Aportar sus ideas para el buen funcionamiento de la Institución.
- j. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio en el gobierno escolar, de acuerdo con los requisitos institucionales (Consejo Estudiantil, Personero de estudiantes, Consejo Directivo y Cabildante Estudiantil).
- k. Participar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
- l. Participar en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales en el ámbito local, nacional o internacional en representación de la Institución o a nombre propio.

- m. Hacer uso de todos los servicios que ofrece el Colegio, siempre y cuando hayan cumplido con los costos que cada servicio tiene.
- n. Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- o. Conocer los registros que se hagan en el Observador del Alumno en relación con su desempeño académico y disciplinario.
- p. Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tenga la Institución en el Programa Escolar de Gestión de Riesgos.
- q. Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la Institución en los programas de Habilidades para la Vida (Afectividad, Sexualidad, Formación en Valores, y campañas de prevención).
- r. Solicitar revisión de las evaluaciones por parte de un segundo evaluador de la Institución, cuando exista una inconformidad manifiesta.

4.3. DEBERES DE LOS PADRES

- a. Cumplir con los pagos del Colegio en la forma que éste disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de Cooperación Educativa y/o el pagaré a la orden de Liceo Boston firmado al momento de la matrícula.
- b. Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido.
- c. Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, Open House y Open Day, por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.
- d. Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.
- e. Velar por el cumplimiento de las actividades de refuerzo, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.
- f. Enviar por escrito los permisos para cambio de ruta, salidas temprano ó la utilización de un medio de transporte diferente al habitual.
- g. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción, el Comité de Admisiones y demás estamentos del Colegio.
- h. Enviar por escrito excusa por inasistencia de su hijo al Colegio.
- i. Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.
- j. Exigir a su hijo el adecuado uso del uniforme y el cumplimiento de trabajos y deberes.

- k. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Asociación de Padres y el Consejo de Padres.
- l. Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.
- m. Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.
- n. Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio de comedor y/o transporte. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente.
- o. Cumplir con las normas de ingreso y salida de vehículos.
- p. Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades.
- q. Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia
- r. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.
- s. Apoyar el proceso de formación frente a la educación sexual de sus hijos.
- t. Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales (alcohol y cigarrillo) e ilegales.
- u. Orientar a sus hijos en el uso adecuado de las redes sociales.
- v. Ser personas responsables, cumplidoras con sus obligaciones, tanto familiares, como con la comunidad y económicas a las que se compromete, especialmente con el Colegio.
- w. Apoyar la Misión y los principios del Colegio y se comprometen a seguirlos y ayudar a cumplirlos.
- x. Tener respeto para con los funcionarios, docentes y demás miembros de la comunidad
- y. Ser conscientes y solidarios con las decisiones que con relación a los alumnos tome el Colegio
- z. Seguir los conductos regulares que para cada caso tiene el Colegio.
- aa. Ser permanentes vigías y colaboradores del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de los alumnos.
- bb. Cumplir con los horarios y tiempos de ingreso permitidos al Colegio, sin interrumpir con las clases o el horario normal de los alumnos.

4.4 DERECHOS DE LOS PADRES

- a. Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo.
- b. Recibir cada trimestre el boletín de calificaciones de sus hijos.
- c. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares.

- d. Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo (a).
- e. Participar en reuniones convocadas por el Colegio y por la Asociación de Padres de Familia.
- f. Conocer el Manual de Convivencia.
- g. Participar en la Asociación de Padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva de la misma y del Consejo de Padres.
- h. Dar sugerencias al Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- i. Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa Bostoniana.
- j. Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo realizada por psicología, profesores y coordinadores.
- k. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asoboston).
- l. Elegir o ser elegido como padre representante en Consejo de Padres de Familia.
- m. Conocer las metas y los contenidos previstos para cada asignatura de la planeación anual y trimestral, así como los respectivos criterios de evaluación.

4.5. DEBERES DE LOS DOCENTES

- a. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.
- b. Participar en los equipos de mejora.
- c. Promover en los alumnos una formación acorde a los principios y valores del Liceo Boston que propicie al sentido de pertenencia al Colegio y de respeto y amor por su país.
- d. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- e. Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades del Colegio y portar el uniforme institucional en ceremonias especiales determinadas por los directivos.
- f. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- g. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo.
- i. Dar a conocer a padres y alumnos los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada trimestre.
- j. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a los padres y a las directivas correspondientes.
- k. Escuchar los reclamos y las recomendaciones de sus alumnos y dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.
- l. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución.

- m. Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia, el Decálogo de Convivencia Escolar y el Plan Formativo.
- n. Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.
- o. Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.
- p. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- q. Mantener una actitud permanente de actualización.
- r. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- s. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- t. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales, religiosas (convivencias, salidas) y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.
- u. Portar el carnet del Colegio y el escudo del Colegio en eventos especiales.
- v. Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio, respetando los conductos regulares establecidos: permisos y ausencias.
- w. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores.
- x. Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del alumno.
- y. Publicar los contenidos temáticos por asignatura en el Portal Boston Online y responder oportunamente los comunicados a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- z. Colaborar con la asesoría y como jurado de las monografías.
- aa. Colaborar y cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.

4.6 DERECHOS DE LOS DOCENTES

- a. Participar en las decisiones concernientes a sus estudiantes.
- b. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- c. Participar en programas de capacitación.
- d. Conocer las funciones propias de su cargo.
- e. Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.
- f. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- g. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- h. Conocer el Manual de Convivencia.

- i. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- j. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- k. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- l. Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).
- m. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

4.7. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a. Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo, cumpliendo con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.
- b. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- c. Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.
- d. Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a las directivas correspondientes.
- f. Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la institución.
- g. Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.
- h. Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.
- i. Mantener una actitud permanente de actualización.
- j. Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- k. Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.
- l. Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales y religiosas y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.

4.8 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

- a. Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.
- b. Participar en programas de capacitación.
- c. Conocer las funciones propias de su cargo.
- d. Recibir información oportuna relacionada con su labor.

- e. Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.
- f. Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- g. Conocer el Manual de Convivencia.
- h. Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.
- i. Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.
- j. Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.
- k. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño.

5. LAS FALTAS

Es una falta el no cumplimiento de los deberes contemplados en este Manual; se considerará leve, grave o gravísima, atendiendo a la magnitud del daño causado, la reincidencia y/o la intencionalidad.

5.1. FALTA LEVE

Se considerará como falta leve:

- a. Incumplir cualquier deber del estudiante.
- b. Portar incorrectamente o inadecuadamente el uniforme.
- c. Tener una presentación personal inadecuada dentro de los parámetros de pulcritud y aseo.
- d. No traer libros, útiles y demás materiales de trabajo indispensables para el desarrollo del proceso-aprendizaje.
- e. Usar inadecuadamente accesorios que afectan el normal desarrollo del proceso académico.
- f. Traer objetos que puedan ocasionar perjuicio moral o material para su propio bienestar o el de sus compañeros.
- g. Incumplir con los reglamentos de los servicios complementarios como: Comedor, Snack Bar, Transporte, Biblioteca y Enfermería.
- h. Consumir alimentos en el aula de clase.
- i. Llegar tarde al Colegio sin justificación de los padres de familia.
- j. Comprar comestibles o bebidas en horas de clase y/o actividades culturales o deportivas dentro de la Institución.
- k. Arrojar basura al piso o dejar con basura las diferentes zonas escolares.
- l. Hacer o recibir llamadas en clase.
- m. Practicar celebraciones en forma irrespetuosa que afecte el orden y el aseo de la planta física del Colegio.
- n. Incumplir con las tareas, trabajos y otras responsabilidades académicas.
- o. Mantener en desorden el pupitre y los elementos de uso personal dentro del aula de clase.
- p. Dejar la maleta u otras pertenencias fuera de los sitios asignados (locker y/o salón) y sin las seguridades debidas.
- q. Desobedecer las instrucciones, desatender las recomendaciones y no presentar la atención debida durante las actividades escolares y/o distraer a los demás.

- r. Ingresar a áreas restringidas sin el permiso correspondiente.
- s. No respetar los turnos y generar desorden en las filas.
- t. Hacer mal uso de elementos y servicios dispuestos para ser utilizados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- u. No contribuir a la conservación del medio ambiente haciendo mal uso del agua o utilizando elementos contaminantes.
- v. Incumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos sugeridos por el Colegio.
- w. Permanecer en el salón durante el descanso sin autorización.

5.2. FALTA GRAVE

Se considerará como falta grave:

- a. Reincidir en la misma falta leve.
- b. Tener acumulada más de una falta leve.
- c. Portar el uniforme en establecimientos o actividades fuera del Colegio que comprometan el buen nombre de la Institución.
- d. Salir de su casa con destino al Colegio y no asistir a la Institución, sin la correspondiente autorización de los padres de familia.
- e. Vender comestibles, bebidas o cualquier otro tipo de elementos dentro de la Institución, sin la debida autorización.
- f. Promover indisciplina constante que afecte el desarrollo normal del proceso educativo.
- g. Cometer fraude o plagio en cualquier tipo de evaluación o trabajos.
- h. No asistir a las actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución sin justificación.
- i. No asistir a clase o actos comunitarios permaneciendo dentro de la Institución, sin previa autorización de la Coordinación de Nivel.
- j. Incurrir en manifestaciones de pareja no pertinentes al ambiente escolar que involucren el contacto físico.
- k. Efectuar rifas y/o actividades dentro de la Institución o en nombre de la misma sin autorización.
- l. Inducir a otros a participar o realizar conductas constitutivas de faltas.
- m. Omitir la entrega y ocultar las comunicaciones enviadas por el Colegio a los padres o acudientes.
- n. Esconder, alterar, dañar o inutilizar de modo deliberado materiales o implementos del Colegio o de sus compañeros.
- o. Practicar juegos de azar dentro del Colegio o por fuera de él portando uniformes o durante actividades programadas.

- p. Incumplir los compromisos adquiridos para mejorar el rendimiento académico y disciplinario.
- q. Encubrir cualquier acción que vaya en contra de los deberes del estudiante establecidos en el Manual de Convivencia.
- r. Tratar irrespetuosamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

5.3. FALTA GRAVÍSIMA

Se considerará como falta gravísima:

- a. Reincidir en la misma falta grave.
- b. Tener acumulada más de una falta grave.
- c. Ingresar, tener, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillo, sustancias psicotrópicas dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias como retiros y salidas extracurriculares.
- d. Ingresar, portar, distribuir armas o artículos que impliquen peligro para los demás, dentro de la Institución en situaciones curriculares y no curriculares, así como fuera de la Institución en actividades pedagógicas complementarias como retiros y salidas extracurriculares.
- e. Agredir física o verbalmente a una persona dentro o fuera del Colegio.
- f. Salir de las instalaciones del Colegio sin la previa autorización de la Coordinación de Nivel.
- g. Ser responsable de hurto comprobado de cualquier objeto.
- h. Cometer actos inmorales dentro y fuera de la Institución que comprometan el buen nombre del Colegio.
- i. Incurrir en alguna práctica de matoneo, maltrato psicológico o virtual (Cyberbullying) dentro o fuera de la Institución.
- j. Adulterar cualquier documento.
- k. Asistir a actividades escolares en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
- l. Circular impresos, videos, páginas web, correos electrónicos o cualquier clase de mensajes o materiales con contenidos obscenos o pornográficos.
- m. Practicar o difundir juegos peligrosos o de riesgo para la salud o la integridad física o mental.
- n. Mostrar un trato desconsiderado o inhumano hacia los demás y asumir actitudes discriminatorias y segregacionistas.

5.4. DEBIDO PROCESO

El Colegio entiende las sanciones desde su carácter formativo, es decir, desde su intencionalidad de permitirle al estudiante reflexionar sobre sus palabras, comportamientos u omisiones, para crecer en lo personal, ganar en lo social y aprender en lo vivencial.

Todos los asuntos que se relacionen con hechos que afecten la convivencia, deben ser resueltos observando el debido proceso, así:

- a. Deber de avisar: Los miembros de la Comunidad Educativa que tengan conocimiento de la ocurrencia de un hecho, están obligados a dar aviso inmediatamente.
- b. Averiguación: Cuando se tenga conocimiento de un hecho, la Coordinación de Nivel inicia su averiguación con el fin de verificar si existió y proseguir la actuación.
- c. Investigación: Establecido que el hecho existió la Coordinación de Nivel abre la investigación para establecer la responsabilidad a partir de la declaración libre y voluntaria sobre las circunstancias del hecho.
- d. Informe del Caso: Cumplida la investigación, la Coordinación de Nivel presenta al Comité Formativo el informe del caso para que tome las acciones correspondientes, previa información a los padres o acudientes del estudiante.
- e. Reposición y apelación: La resolución que pone fin al proceso disciplinario puede ser revisada, reconsiderada, y modificada mediante el recurso de reposición que se interpone o dirige al mismo órgano que la dictó.

Como parte del debido proceso, el Colegio remitirá el caso a entidades de protección al menor si así lo amerita (todo lo anterior de conformidad con la Ley 1620 de 2007).

Cuando un estudiante incurre en una falta se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Llamada de atención verbal por parte del docente correspondiente.
- b. Reflexión con el Tutor de Curso y anotación en el Observador del Alumno.
- c. Remisión a Coordinación de Nivel y llamado de atención registrado en el Observador del Alumno con la sanción correspondiente y la remisión a Psicología de Nivel, si así lo amerita la falta.
- d. Citación a Padres de Familia o Acudiente junto con el Estudiante para firmar el acta de compromiso ante la Coordinación de Nivel y asignación de trabajo formativo.
- e. Suspensión de clases dentro del Colegio con la asignación de trabajo formativo.
- f. Remisión a Comité Formativo conformado por el Rector, la Psicóloga del Nivel, Coordinador de Nivel, el Tutor de Curso y el Personero de los Estudiantes, donde se escucha al alumno, se analiza la situación y se toman medidas disciplinarias como:
 - Compromiso disciplinario: Se cita a los padres y se deja el acta correspondiente.
 - Asignación de un trabajo formativo y de reparación por parte del Coordinador de Nivel y el Psicólogo.

- Matrícula condicional. Para la matrícula condicional se citará a padres y se elaborará el acta correspondiente.
- Cancelación del Contrato Educativo. Para la cancelación del Contrato Educativo se llevará el caso al Consejo Directivo.

Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento a juicio del Comité Formativo, de acuerdo con la gravedad de la falta.

El Colegio se reserva el derecho de la renovación de matrícula para el siguiente año, teniendo en cuenta el cumplimiento de los acuerdos de convivencia, el compromiso académico y el cumplimiento de los deberes de los padres de familia, el cumplimiento en el pago tanto de la pensión como los demás servicios y costos educativos.

[Ver Anexo 1: Protocolos de resoluciones de situaciones académicas.](#)

[Ver Anexo 2: Protocolos de resoluciones de situaciones de convivencia escolar.](#)

5.5. CORRECTIVOS

Los correctivos son medidas de carácter pedagógico y formativo cuya finalidad es corregir actitudes y comportamientos no acordes con las reglas de la sana convivencia. Son proporcionales a la falta y se aplican de acuerdo al debido proceso, a la edad cronológica, los antecedentes disciplinarios y al juicio valorativo del Comité Formativo.

5.5.1. Correctivos para faltas leves

A las faltas leves se aplican uno o varios de los siguientes correctivos:

- a. Llamado de atención verbal por parte del Docente correspondiente y comunicación al Tutor de Curso.
- b. Reflexión con el Tutor de Curso y anotación en el Observador del Alumno.
- c. Remisión a la Coordinación de Nivel.
- d. Reporte a los Padres de Familia o Acudientes del Estudiante.
- e. Remisión a Psicología de Nivel.
- f. Remisión al Laboratorio de Paz, en caso de requerirse.
- g. Acción de auto-reflexión y reparación.

5.5.2. Correctivos para faltas graves

A las faltas graves se aplican uno o varios de los siguientes correctivos:

- a. Citación de la Coordinación de Nivel a Padres de Familia o Acudiente junto con el Estudiante para formalizar la situación.
- b. Suspensión de clases dentro del Colegio con asignación de trabajo formativo.
- c. Remisión al Comité Formativo para firmar compromiso disciplinario o matrícula condicional.

5.5.3. Correctivos para faltas gravísimas

A las faltas gravísimas se aplican uno o varios de los siguientes correctivos:

- a. Citación de la Coordinación de Nivel a Padres de Familia o Acudiente junto con el Estudiante para formalizar la situación
- b. Remisión al Comité Formativo para firma de matrícula condicional o cancelación del contrato de cooperación educativo.

6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta Escolar de Atención Integral para la Convivencia Escolar se formaliza a partir de la ley 1620 de Marzo de 2013 con el fin de proteger a los estudiantes de toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores, directivos docentes, monitoras y conductores y personal administrativo y de servicios generales. El Colegio conformará de manera anual el Comité de Convivencia Escolar de acuerdo con los marcos legales establecidos.

- a. El Colegio desarrolla de manera permanente programas y acciones para la educación integral, el desarrollo de competencias humanas y ciudadanas, la formación en la sexualidad y el respeto por los derechos humanos a través del Programa de Habilidades para la Vida, módulos de educación sexual, escuela de padres, convivencias, tutorías de curso, entre otros.
- b. Todos los docentes y directivos docentes tienen la responsabilidad de promover dentro de su quehacer el respeto por los mencionados derechos y el deber de informar cuando estos se vulneren.
- c. Además de las acciones de promoción y prevención, se han establecido instancias tales como el Comité Formativo y el Laboratorio de Paz, con el fin de atender y hacer seguimiento a las dificultades de convivencia y a la vulneración de los derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- d. El Colegio promueve acciones de reparación como parte del proceso de resolución de los problemas de convivencia y establece en el Manual de Convivencia las sanciones y el procedimiento de las sanciones con el fin de salvaguardar los derechos de la comunidad y el individuo.
- e. En cualquier problema de convivencia en el que esté involucrado un estudiante, los padres de familia son informados de manera oportuna por el tutor de curso, el psicólogo, coordinador de nivel o el rector, de acuerdo con la gravedad de la situación.
- f. De acuerdo con el numeral 5, del artículo 13 de la ley 1620 del 2013, el Comité de Convivencia activará la Ruta Integral para la Convivencia Escolar “frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta”.

[Ver Anexo 3: Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.](#)

6.1. PROMOCIÓN

Es la ejecución de acciones que fomentan el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR).

Dentro del componente de movilización, el Colegio desarrolla de manera permanente programas y acciones para la educación integral, el desarrollo de competencias humanas y ciudadanas, la formación en la sexualidad y el respeto por los derechos humanos a través del Programa de Habilidades para la Vida, módulos de educación sexual, escuela de familia, convivencias, tutorías de curso, entre otros. Como responsables de este componente, se encuentran los estudiantes, docentes, padres de familia y psicólogos de nivel.

Adicionalmente, todos los docentes y directivos docentes tienen la responsabilidad de promover dentro de su quehacer el respeto por los mencionados derechos.

Con relación al componente de formulación de políticas institucionales, se establecen acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de competencias ciudadanas, DDHH Y DHSR, los cuales favorecen el bienestar de todas las personas de la mano con el PEI. Como responsables de esta acción, se encuentran el rector y los coordinadores de cada nivel.

Por último, el componente de desarrollo de iniciativas y proyectos, se priorizan estrategias enfocadas a realizar campañas de valores, buen trato, competencias ciudadanas y DDHH. Esto a cargo de estudiantes, padres de familia, docentes, psicólogos, personal administrativo, coordinadores, y rector.

6.2. PREVENCIÓN

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo, interviniendo oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los DDHH, y DHSR dentro de la institución educativa.

En el componente de identificación de factores de riesgo y protección, se debe realizar una lectura de contexto, que permitirá detectar las situaciones más comunes que ocurren en la institución educativa y que afectan la convivencia escolar.

Los factores de riesgo identificados en la Institución son:

Entorno-Comunidad:

- Problemas de integración e inclusión social.
- Presencia de sustancias psicoactivas en el área.

Relaciones con el Colegio:

- Dificultades de adaptación.
- Ausentismo escolar.
- Fraudes
- Mal rendimiento académico unido a baja autoestima.
- Falta de motivación y desinterés hacia lo escolar entre sus pares.
- Falta de manejo de los temas de prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Falta de ruta de intervención en crisis

Relaciones con Pares:

- Excesiva dependencia del grupo.
- Inclusión en grupos con actitudes inclinadas a la agresión y la violencia.
- Consumo de drogas.
- Oportunidades para incurrir en conductas problemáticas.
- Exposición a modelos que manifiestan conductas de riesgo.
- Dificultad para establecer relaciones personales.
- Escaso desarrollo de habilidades sociales.
- Rechazo y/o irrespeto de sus pares
- Rumores, maltrato, burlas, suplantación y calumnias a través de redes sociales y aparatos electrónicos.
- Intolerancia a la diferencia
- Bullying y cyberbullying

Estrategias de Afrontamiento:

- Bajos niveles de autoestima.
 - Falta de autonomía en la acción y toma de decisiones.
 - Dificultad para asumir responsabilidades.
 - Ausencia de normas y límites de los padres o acudientes
- Ausencia de personas adultas que apoyen.
- Actitud evasiva ante los problemas y conflictos.
 - Incapacidad de autocontrol, impulsividad y baja tolerancia a la frustración

Relaciones Familiares:

- Actitudes y comportamientos permisivos o inclinados a la agresión y la violencia. –

- Pérdida de roles de las figuras de autoridad (ausencia de límites y normas claras) por parte de padres o acudientes
- Incoherencia en la supervisión (excesiva exigencia en algunos aspectos y excesiva tolerancia en otros).
- Exceso de protección y/o disciplina severa.
- Alcoholismo, drogadicción o enfermedad mental de alguna de las personas que conforman la familia.
- Rasgos de disfuncionalidad acentuados en los vínculos.

El siguiente componente, busca construir estrategias pedagógicas, tales como talleres y capacitaciones a docentes, padres de familia y estudiantes, convivencias y campañas educativas, con el fin de mitigar las situaciones que vulneran los derechos.

Algunas de las estrategias que se manejan dentro de la institución educativa son:

- Implementación de los hábitos de estudio en todas las asignaturas
- Sesiones en laboratorios de paz en la resolución de conflictos
- Implementación de la campaña de la vivencia de los valores institucionales
- Implementación de campañas para favorecer la solidaridad y el respeto a la diferencia (Dona una tapa salva una vida, cultural art Exchange)
- Implementación de talleres de destrezas para la vida (10 habilidades)
- Implementación del programa para la afectividad
- Implementación de los aprendizajes esenciales life skills, y multicultural

Estos dos primeros componentes cuentan con el apoyo y orientación de todas las personas que integran la comunidad educativa.

En cuanto al último componente de comunicación y manejo de la información, el comité de convivencia es el encargado de definir cómo se van a emplear las acciones y estrategias de divulgación.

6.3. ATENCIÓN

Hace referencia a todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican de la siguiente manera:

SITUACIÓN TIPO I

Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, a la salud física o mental.

Situaciones	Protocolo	Responsables	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> - Agresión verbal - Conflicto entre compañeros - Desacuerdos entre estudiantes y algún otro integrante de la institución educativa 	<p>Estas situaciones se deben atender dentro de la institución educativa, y de forma inmediata.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar cual es la falta 2. Reconocer cuales son las personas involucradas 3. Realizar laboratorio de paz en caso de ser necesario. 4. Establecer compromisos 5. Realizar seguimiento del cumplimiento de los compromisos 	<p>Estudiantes involucrados en la situación, docente o tutor a quien se acudió para ésta situación y en caso de ser necesario psicólogo de nivel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación en el observador • Registro de atención por Psicología de nivel de los estudiantes • Registro del proceso de diálogo (mediación) entre los estudiantes involucrados. • Acta de Laboratorio de Paz (mediación)

SITUACIÓN TIPO II

Situaciones que se deben presentar de manera repetida o sistemática. Debe haber daño al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Situaciones	Protocolo	Responsables	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> - Ciberacoso o cyberbullying - Acoso escolar o bullying. - Intimidación - Agresión física, verbal, gestual, relacional 	<p>Estas situaciones requieren de intervención inmediata, por parte de la institución educativa y en algunos casos se puede recurrir a otras entidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar cual es la falta 2. Reconocer cuales son las personas involucradas 	<p>Estudiantes involucrados en la situación, tutor de curso, padres de familia del estudiante, coordinador, rectoría y comité</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia verbal o escrita del estudiante afectado ante la coordinación de nivel • Denuncia verbal o escrita del padre o acudiente del estudiante afectado

<p>electrónica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3. Realizar entrevista individual del afectado 4. Entrevistar de forma individual al presunto agresor 5. Recibir la versión de posibles observadores 6. Lograr esclarecer los hechos y las personas que estuvieron involucrados 7. Realizar llamado de atención formal a los agresores 8. Informar a las familias de los acontecimientos 9. Adoptar medidas de protección para las personas afectadas 10. Realizar comité formativo 11. Colocar la sanción correspondiente 12. Establecer un trabajo reparatorio 13. Realizar seguimiento del caso 14. El presidente del comité escolar de convivencia reporta el caso a través del sistema de información unificado de convivencia escolar. 	<p>de convivencia escolar en caso que sea necesario.</p>	<p>ante la coordinación de nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denuncia verbal o escrita del docente que detecte una situación de acoso y violencia escolar. • Recoger o retomar el historial del comportamiento del estudiante agresor (revisar su proceso formativo, anotaciones en observador, seguimiento de atención por psicología de nivel). • Actas de reunión en las que se recoge información frente al suceso de agresión mediante conversaciones individuales con la persona afectada y el o los estudiantes involucrados. El acta debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Versión de la persona o personas afectadas - Versión del agresor o agresora - Versión de los observadores - Especificar qué tan repetida ha sido la situación (primera vez o recurrente).
---------------------	---	--	--

			<ul style="list-style-type: none"> Actas de reunión con los padres o acudientes del estudiante afectado y el o los estudiantes involucrados.
--	--	--	---

SITUACIÓN TIPO III

Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

Situaciones	Protocolo	Responsables	Evidencias
<ul style="list-style-type: none"> - Homicidio - Acoso o abuso sexual - Robo - Extorsión - Secuestro - Intimidación haciendo uso de armas - Consumo y expendio de sustancias psicoactivas (SPA). - Prostitución forzada. - Porte ilegal de armas. - Desaparición forzada - Explotación laboral. - Explotación sexual comercial - Constreñimiento para delinquir. 	<p>Estas situaciones deben seguir el siguiente protocolo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se debe garantizar la atención inmediata por personal de salud a la persona afectada 2. Denuncia por escrito ante las autoridades competentes 3. Se debe comunicar por escrito lo sucedido y las medidas tomadas a los papas o representantes legales de los estudiantes involucrados 4. Se reporta el caso al sistema de información unificado 	<p>Estudiante involucrado, familia y entidades externas correspondientes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncia escrita a las entidades externas correspondientes con copia a padres y Colegio.

6.4. SEGUIMIENTO

Mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el Artículo 48 del Decreto 1965 del 2013.

Dentro de este componente se realizan tres acciones específicas:

1. Verificación: comprueba que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes. Dentro de la Institución Educativa Liceo Boston se implementan herramientas o formatos de indicadores de logro (listas de chequeo).
2. Monitoreo: es la acción regular de llevar memoria, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación continua de la Ruta de Atención Integral.
3. Retroalimentación: es la acción de entregar información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos). A partir de la información obtenida por la verificación y monitoreo, la retroalimentación sugiere ajustes, mejoras y transformaciones. Con esta última acción se garantiza un proceso regular de evaluación y mejoramiento de la ruta

Los responsables de la ejecución de este componente son los integrantes del Comité de Convivencia, de igual forma cuenta con el apoyo de grupos focales de estudiantes y docentes.

	MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 37 de 62

7. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional y las de carácter institucional, así:

- a. Para el Liceo Boston, la evaluación formativa permite hacer un seguimiento continuo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, favoreciendo los ajustes y replanteamientos tanto en los alumnos como en los docentes; ésta se realiza a través de la valoración tanto del aprendizaje, la aplicación del conocimiento y las habilidades necesarias para desempeñarse en diferentes contextos.

En el diseño de esta evaluación se tienen en cuenta, además de los conocimientos y habilidades específicos para cada asignatura, los cinco aprendizajes esenciales que garantizan la formación integral de los alumnos:

- Habilidades Comunicativas (Communication Skills)
- Destrezas para la vida (Life Skills)
- Procesos de Pensamiento (Creative and Thinking Process)
- Habilidades Académicas (Academic Skills)
- Conciencia Multicultural (Multicultural Awareness)

Lo anterior implica que cada docente es responsable de desarrollar destrezas en cada uno de los aprendizajes esenciales y debe implementar estrategias que garanticen su dominio gradual por parte de los alumnos, así como mecanismos para valorarlo. Durante el periodo escolar se valora el proceso del alumno y se consigna en el portafolio de cada asignatura.

- b. Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en tres trimestres académicos. En cada uno de los periodos se realizará un corte académico con el fin de informar y realimentar a padres y alumnos sobre el proceso alcanzado hasta el momento y diseñar las estrategias y ajustes que favorezcan el éxito escolar. Al final de cada trimestre se evaluará el alcance de las metas y competencias, a través de los desempeños en todas las asignaturas previstas para cada grado.
- c. El Liceo Boston interpreta los términos de la escala de valoración del artículo 5 del decreto 1290 de abril 16 de 2009 así:
 - **Excelente:** Lo obtiene el alumno que excede todas las metas propuestas para el curso y que aplica el conocimiento a cualquier situación, creando modos de solución diferentes a los vistos durante el proceso. Además muestra interés, entusiasmo y compromiso con su aprendizaje.

- **Sobresaliente:** Lo obtiene el alumno que alcanza todas las metas para el curso destacándose por la calidad de su trabajo y responsabilidad durante todo el proceso.
- **Bueno:** Lo obtiene el alumno que alcanza todas las metas para el curso por encima de los mínimos requeridos, pudiendo mejorar su desempeño y la calidad de su trabajo.
- **Aceptable** Lo obtiene el alumno que alcanza las metas con un desempeño mínimo al propuesto para el curso y que requiere fortalecer los procesos académicos y de aprendizaje.
- **Insuficiente:** Lo obtiene el alumno que no alcanza los mínimos requeridos en las metas propuestas a pesar de haber recibido refuerzos y estrategias de apoyo.
- **Deficiente:** Lo obtiene el alumno que no alcanza la totalidad de las metas propuestas. Ha presentado dificultades permanentes durante el proceso, teniendo las estrategias de apoyo. No tiene una buena actitud, ni un buen nivel de trabajo.

La equivalencia de la escala de valoración institucional con la escala nacional es la siguiente:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Excelente (96%-100%)
Desempeño Alto	Sobresaliente (90%-95%)
	Bueno (80%-89%)
Desempeño Básico	Aceptable (75%-79%)
Desempeño Bajo	Insuficiente (40%-74%)
	Deficiente (0%-39%)

- d. Los alumnos participan en su proceso valorativo de cada periodo académico a través de una autoevaluación de su proceso en cada asignatura, insumo para realizar la posterior co-evaluación con el docente teniendo en cuenta el proceso-folio.
- e. Al finalizar cada trimestre se entrega a los padres de familia o acudiente un informe de valoración integral de cada asignatura, con las recomendaciones de las estrategias permanentes de apoyo.
- f. En Preescolar se entrega un informe descriptivo que explica el proceso del niño en las diferentes áreas.
- g. Al finalizar el año escolar se entrega a los padres un informe del año que incluya la valoración final y recomendaciones.
- h. El Colegio ofrece actividades de refuerzo para aquellos alumnos que requieren nivelación en un tema específico. Son de carácter obligatorio y el profesor citará a los alumnos de acuerdo con el horario establecido para tal fin.

- i. El Colegio implementa estrategias permanentes de evaluación procesual, integral y de apoyo para que los estudiantes superen sus debilidades, potencialicen sus fortalezas y da recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.
- j. Se aplicarán evaluaciones trimestrales acumulativas por competencias. Son de carácter obligatorio y tienen doble opción para los alumnos: de afianzamiento y de recuperación. En el caso de que el alumno no cumpla de manera responsable con sus deberes académicos la evaluación trimestral tendrá únicamente el carácter de afianzamiento y el alumno tendrá un proceso formativo adicional, de acuerdo al plan formativo.
- k. Los alumnos que han obtenido el promedio de excelente serán eximidos de las evaluaciones trimestrales.
- l. De acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional, regido por el artículo 6 decreto 1290, reprobaban el grado los alumnos que:
 - Obtengan valoración final deficiente o insuficiente en tres o más asignaturas
 - Hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- m. Los alumnos, que al finalizar el año lectivo, pierdan una o dos asignaturas, tienen derecho a presentar una prueba de suficiencia durante la primera semana del siguiente año lectivo. El alumno no podrá acceder al siguiente grado hasta cuando esté al día. El Colegio establecerá las estrategias de recuperación.
- n. Para optar el título de bachiller del Liceo Boston se requiere cumplir con lo establecido en el decreto 1290 de 2009, cumplir con la totalidad de las actividades del Proyecto de Servicio Social Estudiantil y aprobar el examen de certificación bilingüe.
- o. Los resultados de los simulacros de la prueba Saber 11° y del Pre-saber 11° serán incluidos en la valoración trimestral de la asignatura correspondiente. Los resultados de la Prueba Saber 11° podrán ser homologados en la valoración anual de cada asignatura. El proceso de homologación a través de este mecanismo es viable cuando el estudiante obtiene un resultado igual o superior a 75. En inglés, el resultado debe ser igual o superior a 90, y siempre y cuando el estudiante haya cumplido cabalmente con el Reglamento del Curso Pre-Saber (según decisión del Comité Académico), y de manera responsable con sus deberes académicos en la asignatura respectiva.
- p. Los estudiantes de 2° a 10° deben cumplir con el programa de Martes de Prueba, para ser promovidos al siguiente grado. La valoración de estos programas se reflejará en el boletín académico.

7.1. PROCESO VALORATIVO PRE-ESCOLAR

El espíritu del proceso de evaluación y seguimiento de los niños de preescolar es respetar el ritmo del desarrollo de cada uno. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, la institución diseña mecanismos de evaluación de carácter formativo ya que se realiza de forma continua a través de todo el año escolar.

Al finalizar cada periodo trimestral los resultados se expresan en informes descriptivos (cualitativos) del proceso del estudiante en cada una de las áreas, que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones y recomendaciones necesarias para superarlas y favorecer el desarrollo.

Asignaturas:

- Matemáticas
- Ciencias
- Inglés
- Español
- Oral English
- Cultura Artística
- Taller de Fe

Escala de valoración Preescolar:

- DP: Desempeño en proceso
- DA: Desempeño Alcanzado

La promoción entre los grados de preescolar está sujeta a todas las consideraciones ambientales y de desarrollo de procesos que la Comisión de Evaluación y Promoción considere necesarias.

- Por la naturaleza de los procesos del desarrollo, puede darse la situación en la que el estudiante presente evidencias de haber madurado en sus procesos más allá de la expectativa del grado en que se encuentra. En estos casos el Colegio guiará a las familias para que presenten una solicitud de promoción anticipada, la cual podrá otorgar la Comisión de Evaluación y Promoción.

En todos los casos esta promoción anticipada no podrá darse sino en el primer trimestre de cada grado, para permitir el nivel de desarrollo esperado en el grado siguiente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 41 de 62

8. ESTÍMULOS

Cada trimestre del año, los alumnos que se destaquen por su desempeño, se harán acreedores a los siguientes estímulos: izada de bandera, cuadro de honor y los siguientes reconocimientos escritos se concede una mención por curso en:

- a. Excelencia Académica: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en la ampliación responsable y creativa del conocimiento.
- b. Espíritu Deportivo (por cada disciplina): Por vivenciar los valores cristianos reflejados en el aprecio por diferentes manifestaciones deportivas.
- c. Excelencia Disciplinaria: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en un comportamiento acorde al Manual de Convivencia.
- d. English Outstanding: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en las competencias lingüísticas del idioma inglés como segunda lengua.
- e. Excelencia en Valores: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en una visión reflexiva ante sus acciones y la capacidad de reconocer sus errores y replantearse.
- f. Valores Artísticos (por cada disciplina): Por vivenciar los valores cristianos reflejados en el aprecio por diferentes manifestaciones artísticas.
- g. Commitment: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en su esfuerzo constante por superar sus dificultades en su proceso académico y formativo.
- h. Compromiso con la Comunidad: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en la ampliación responsable de proyectos que promueven el bienestar común en todos los ámbitos en que se desenvuelva.
- i. Carisma Personal: Por vivenciar los valores cristianos reflejados en una visión de la vida, caracterizada por el optimismo, la curiosidad, la capacidad de asombro y la sensibilidad.
- j. Los reconocimientos de fin de año se ajustan al reglamento Orden al Espíritu Bostoniano.
- k. Reconocimientos a directivos, profesores, personal administrativo y de servicios generales, de acuerdo con la Orden al Espíritu Bostoniano, que se entregarán en ceremonia oficial ante la Comunidad Educativa.

9. ORGANIZACION ESCOLAR

9.1. JORNADA ESCOLAR

El horarios para Pre-escolar, Primaria y Bachillerato es de 8:00 a.m. - 3:15 p.m.

9.2. PERMISOS ESPECIALES

Los padres y/o acudientes pueden solicitar por escrito a Rectoría los permisos de los alumnos para ausentarse por motivos especiales como viajes, participación en eventos etc. Los padres y/o acudientes asumen la responsabilidad para que sus hijos al regreso cumplan con las actividades académicas desarrolladas en las diferentes asignaturas durante su ausencia, en un plazo máximo de ocho días hábiles luego de reincorporarse a clases.

9.3. PERMISOS

Deben ser solicitados por escrito. No se aceptarán permisos a través de llamadas telefónicas, teniendo en cuenta los riesgos que se pueden presentar en la seguridad de los alumnos. El Colegio, cuando lo considere necesario, confirmará los permisos solicitados.

9.4. AUTORIZACIONES POR ENFERMEDAD

Cuando el alumno presente una situación de enfermedad dentro de la jornada escolar, la persona encargada de la Enfermería del Colegio es la única instancia que puede dar el permiso requerido para retirar al alumno del Colegio.

9.5. UNIFORMES

El alumno debe utilizar el uniforme de acuerdo con las siguientes características:

Uniforme Antiguo

a. Mujeres:

Diario
Blusa manga larga tipo Oxford.
Jardinera o falda a nivel de la rodilla.

Deportivo
Sudadera según modelo.
Pantaloneta según modelo.

Saco verde abierto según modelo.

Camiseta blanca, según modelo.

Medias blancas largas

Medias blancas largas

Zapatos rojos de amarrar de cuero

Zapatos tenis de amarrar blancos

b. Hombres:

Diario
Camisa manga larga tipo Oxford.
Pantalón largo dacrón, lana gris ratón.

Deportivo
Sudadera verde según modelo
Pantaloneta verde según modelo.

Suéter de rombos.
Medias grises según modelo (no tobilleras).
Zapatos negros de amarrar de cuero

Camiseta blanca según modelo
Medias blancas largas
Zapatos tenis de amarrar blancos

- El suéter de rombos y/o saco verde abierto del uniforme de diario, no puede usarse con la sudadera.
- Los alumnos no pueden usar prendas (suéteres, sacos, chaquetas, etc.) que no correspondan al uniforme del Colegio.
- La falda y el pantalón deben llevarse a la cintura.

Nuevo Uniforme

Nivel

Lower School:

- Pre-School: Pre-Kinder a 1º
- Primary: 2º a 4º

Niñas

Jardinera, camisa blanca (según modelo), media pantalón gris oscuro, buzo azul de cuello redondo y zapatos negros.

Niños

Pantalón gris oscuro, camisa blanca (según modelo), buzo de cuadros, medias grises (según modelo), zapatos negros.

Upper School

- Middle School: 5º a 8º
- High School: 9º a 11º

Falda, camisa blanca (según modelo), buzo azul unisex, medias-medias grises y zapatos negros.

Pantalón gris oscuro, camisa blanca (según modelo), buzo azul unisex, medias grises

	MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 44 de 62

(según modelo) y
zapatos negros.

Uniforme deportivo

Sudadera según el modelo, medias blancas y tenis blancos.

- **Importante**

El saco de la sudadera no puede usarse con el uniforme de diario, esto con el fin de conservar su formalidad.

Los estudiantes tienen este año 2017 – 2018 de transición, lo cual implica que pueden usar el uniforme antiguo (en su totalidad) o el nuevo (en su totalidad), es decir no podrán mezclar prendas de ambos uniformes por cuestiones estéticas y para respetar el lineamiento del nuevo diseño.

10. GOBIERNO ESCOLAR

El Liceo Boston tendrá su propio gobierno escolar integrado por:

- a. Órganos principales: Dirección General, Asesoría Estratégica, Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico.
- b. Órganos de apoyo: Consejo de Padres, Asociación de Padres, Consejo Estudiantil, Personero (a), Cabildante Estudiantil, Comité de Convivencia Escolar, Comité Formativo y Comité de Excelencia.
- c. Otros órganos de participación escolar: Comité Ambiental Escolar: Es elegido según lo que acuerde el Consejo Directivo. Los vigías ambientales escolares nombran un delegado por grado al Comité Ambiental. Los vigías ambientales son elegidos en la jornada democrática del Colegio y están representados por un estudiante por curso.

10.1. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

Por ser de carácter privado está conformado por:

- La Directora General.
- La Asesora Estratégica.
- El Rector.
- El Gerente Administrativo y Financiero.

- Un representante de los docentes.
- Dos representantes de los padres de familia: El Presidente de la Asociación de Padres de Familia y el principal del Consejo de Padres.
- Un representante del sector productivo elegido por la Dirección del Colegio.
- Dos representantes de los estudiantes: El Presidente del Consejo Estudiantil (estudiante de Grado Décimo), y el Personero (estudiante de Undécimo Grado).
- Un representante de los exalumnos.
- La Presidenta de la Fundación Teresa Molano de González.

Las funciones del Consejo Directivo son:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados (Decreto 1860 de 1994, Art. 23, literal a).
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes y otros funcionarios, después de agotar los recursos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con la normativa vigente.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Comunidad Educativa.
- e. Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y someterlo a consideración de la Secretaría de Educación respectiva, para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- f. Promover el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- g. Promover estímulos y distinciones para los miembros de la Comunidad Educativa.
- h. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Aprobar el reglamento de los procesos electorales.
- k. Aprobar los costos educativos.
- l. Darse su propio reglamento.

10.2. CONSEJO ACADÉMICO

Está conformado por el Rector, quien lo preside, los Coordinadores de Nivel y los representantes de las áreas académicas y de psicología.

Las funciones del Consejo Académico son:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación.
- c. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- d. Establecer mecanismos para la evaluación institucional.
- e. Integrar las comisiones de evaluación para analizar el rendimiento de los estudiantes y para la promoción.
- f. Establecer el calendario escolar y el cronograma de actividades del Colegio.
- g. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.
- h. Establecer el Plan de Mejora trimestral y anual a partir del análisis de los resultados académicos y pedagógicos.

10.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar, se regirá por el siguiente Reglamento Interno:

Capítulo I Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar del Liceo Boston se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2.- Según la Ley 1620 de 2013, Art. 12, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- El Rector, quien preside el Comité.
- El Personero Estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- Los Coordinadores de Nivel.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El Presidente del Consejo Estudiantil.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- Un representante del personal administrativo (Gerente).

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en la sala de juntas del Liceo Boston, ubicada en la Carrera 80 N° 156-70.

Capítulo II Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros.

Artículo 4.- Las funciones del Comité de Convivencia Escolar son:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la localidad y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias, instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h. El Comité de Convivencia Escolar se instalará entre los primeros 60 días calendario escolar y se reunirá como mínimo una vez cada dos meses.

Artículo 5.- Funciones del presidente del Comité de Convivencia Escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

1. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
2. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
3. Preparar el orden del día
4. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
5. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representados.

Capítulo III Condiciones y Elecciones de sus miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Comité de Convivencia Escolar son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. E Rector
2. Los Coordinadores de Nivel
3. La orientadora escolar (Coordinadora del Área de Psicología).

Son miembros por elección

1. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes,
2. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
3. El Personero, elegido por estudiantes
4. El Presidente del Consejo Estudiantil

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Parágrafo 1º. Los miembros por elección, llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

Artículo 8. Para para ser miembro activo del Comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel;
4. Comulgar con la filosofía del Liceo Boston y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

Capítulo IV. Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de Convivencia Escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de Convivencia Escolar, siempre que sean de su incumbencia.

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones:

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del Comité.
2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.

Capítulo V Sanciones

Artículo 12. Al miembro del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

Parágrafo 1º. La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar., en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

Artículo 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad de la estudiante procesada.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Orden de autoridad competente

Capítulo VI Reuniones, quórum

Artículo 14 Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan bimensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Boyacá.
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de cuatro miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar El Rector.

Capítulo VII

Disposiciones Generales

Artículo 16. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir la presidenta del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 17. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Parágrafo 1 Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. Extraordinariamente cuando sea convocada.

Artículo 23. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del Tutor de Curso y de ser necesaria una conciliadora de los grupos involucrados.

Capítulo VIII Vigencia

Artículo 24. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.

Artículo 25: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta el 30 de junio de 2017.

10.4. CONSEJO ESTUDIANTIL

El Consejo Estudiantil está integrado por los representantes de cada uno de los cursos elegidos en el proceso electoral.

Las funciones del Consejo Estudiantil son:

- a. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo (a) en el cumplimiento de su representación.
- b. Convocar periódicamente a sus miembros para que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Realizar una reunión mensual para organizar actividades y presentar propuestas a la Rectoría.
- d. Darse su propia organización interna.
- e. Servir de puente de comunicación entre docentes, coordinadores y el curso al que representa.
- f. Mantener informado al curso acerca de actividades académicas, culturales y deportivas.
- g. Informar a la Coordinación de Nivel las anomalías presentadas en el salón.
- h. Liderar espacios de participación democrática para desarrollar actividades y propuestas del grupo.
- i. Motivar a sus compañeros por el respeto, disciplina y vivencia del Manual de Convivencia.
- j. Ser ejemplo de vida mediante la vivencia cotidiana de los valores.

En caso de incumplimiento de las funciones como representante de curso, existe la posibilidad de revocatoria de mandato. En tal caso, el Tutor de Curso presenta la solicitud por escrito a la Coordinación de Nivel para llevar a cabo el procedimiento (asume el segundo estudiante en votación).

10.5. PERSONERO ESTUDIANTIL

Es la instancia encargada de promover los derechos y deberes de los estudiantes. El Personero será un estudiante que curse el último grado que ofrece el Colegio. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover por los distintos medios, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles.
- b. Presentar las solicitudes que considere necesarias para:
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles, representándolos ante el Comité Formativo y el Consejo Directivo.
 - La prestación de un servicio educativo de calidad, la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
 - Proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

10.6. CABILDANTE ESTUDIANTIL

El Cabildante Estudiantil podrá ser elegido entre los estudiantes con liderazgo social de grado cuarto a grado once. El cabildante Estudiantil elegido no podrá ocupar simultáneamente el cargo de Personero ni representante al Consejo Directivo. Su función es ser un interlocutor a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y las Direcciones Locales de Educación para la vigilancia y control social, en busca de la transparencia y efectividad de la gestión pública de todos los sectores del Distrito.

Su rol principal es representar a los niños, niñas y jóvenes de su localidad ante todas las entidades que inciden en desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.

10.7. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio destinado a asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso

educativo, elevar los resultados de calidad del servicio y valorar el alcance de logros y habilidades desarrolladas por los estudiantes.

Está conformado por dos padres de familia (principal y suplente) de cada uno de los cursos que ofrece el Colegio.

El Consejo de Padres elige un representante al Consejo Directivo.

10.8. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La Asociación de Padres de Familia del Liceo Boston, Asoboston, es una entidad jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter social y cultural, constituida por los padres de familia, tutores o acudientes de los estudiantes, afiliados a la Asociación.

La Asociación tiene como objetivo principal colaborar con las directivas del Colegio, los estudiantes, padres y madres de familia, tutores o acudientes, profesores y empleados, en los programas afines a la Institución.

La Asociación contribuye de distintas maneras al progreso formativo del Colegio y apoyo logístico y/o económico en actos como: Programa Escuela de Padres, servicio de bibliobanco, celebración del Día de la Familia, Escuelas Deportivas y Culturales, material del Colegio, material pedagógico, instalaciones, programas académicos y financieros, bienestar, asistencia social, dotaciones escolares, programas deportivos, culturales y otros eventos propios de su naturaleza social.

El Presidente de Asoboston es el representante ante el Consejo Directivo.

10.9. COMITÉ DE EXCELENCIA

Es el órgano que orienta y dirige el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad de la Institución.

El Comité de Excelencia del Liceo Boston tiene las siguientes funciones:

- a. Liderar la implementación del Modelo EFQM, promoviendo la cultura de la excelencia y el mejoramiento continuo en la Institución.
- b. Tener un manejo efectivo y eficaz de los criterios, subcriterios, aspectos, procedimientos e instrumentos básicos del Modelo E. F. Q. M. de excelencia.

- c. Formular políticas y estrategias para la implementación y desarrollo del modelo EFQM de Excelencia y el sistema de gestión de calidad.
- d. Diseñar y proponer el Plan Estratégico de la Institución.
- e. Comunicar el Plan Estratégico a toda la Comunidad Educativa, previa aprobación de la Asesoría Estratégica.
- f. Designar y conformar los equipos de mejora, estableciendo las pautas, tiempos y espacios para facilitar su buen desempeño.
- g. Estructurar y definir el cronograma anual de trabajo y el Plan Operativo de Acción del Comité de Excelencia y los equipos de mejora.
- h. Motivar para que haya una amplia y eficaz participación en los equipos que se organicen para la implementación del Modelo E. F. Q. M. y otros que correspondan a las necesidades y particularidades de la organización educativa, reconociendo su labor.
- i. Asesorar y dar a los equipos de mejora las orientaciones pertinentes para el desarrollo del plan de mejoramiento.
- j. Asignar las tareas y los compromisos para la implementación, mantenimiento y consolidación del Sistema de Gestión de Calidad, asegurando el debido acompañamiento y seguimiento en la ejecución de todos los procesos institucionales.
- k. Facilitar los recursos a los equipos de mejora para que puedan adelantar efectivamente sus planes operativos de acción.
- l. Garantizar que las soluciones propuestas por los Equipos sean comunicadas al ente pertinente para su aprobación.
- m. Evaluar las actividades institucionales, proponer acciones de mejora y hacer seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora.
- n. Auditar integralmente los procesos
- o. Todas las demás que le sean propias de su objetivo.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE CONVIVENCIA 2017-2018</p>	Emisión: 27/06/16
		Revisión: 0
		Código: MC- REC-01
		Página: 56 de 62

11. CONDICIONES DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

El Liceo Boston ha establecido un procedimiento de admisiones para aquellas personas que deseen ser parte de su Comunidad Educativa y estén en plena disposición de recibir la formación integral, según la filosofía y normas de la Institución (Ver Procedimientos de Admisiones y Matrículas, y Reglamento de Admisiones y de Matrículas).

12. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El Colegio presta los siguientes servicios, que implican un costo adicional y se rigen con su respectivo reglamento interno:

- Transporte Escolar (puerta a puerta).
- Alimentación: Almuerzo.
- Snack Bar.
- Actividades Lúdicas
-

Adicionalmente, ofrece sin costo adicional los siguientes servicios:

- Enfermería
- Orientación Escolar.
- Preceptoría
- Onces Pre-escolar y Primaria
- Vaulting

12.1. REGLAMENTO TRANSPORTE ESCOLAR

- a. Los estudiantes deben subir y bajar del vehículo con el uniforme debidamente presentado.
- b. Los estudiantes deben abstenerse de bajarse en paraderos distintos sin la debida autorización del Coordinador de Nivel.
- c. Para el cambio de ruta, la persona encargada de las rutas y el Coordinador de Nivel diligenciarán el respectivo formato de autorización. Sólo se hará en casos excepcionales y si la ruta que va a usar tiene el cupo disponible.
- d. Permanecer sentados durante el recorrido y observar un comportamiento respetuoso con la monitora y el conductor.
- e. No se debe consumir ninguna clase de alimentos.
- f. No se debe arrojar basura dentro ni fuera del vehículo.
- g. El estudiante que muestre un comportamiento inadecuado será reportado a la Coordinación de Nivel.
- h. Los estudiantes deben estar por lo menos 10 minutos antes de lo señalado en el paradero.
- i. Los estudiantes deben usar obligatoriamente el cinturón de seguridad y en caso de una multa por este motivo, deben asumir el valor de la misma.
- j. Los estudiantes deben ser responsables de sus objetos personales. En ningún caso el Colegio se hará responsable de estos objetos.

- k. Mantener un comportamiento adecuado durante el recorrido del bus (abstenerse de jugar, saltar, gritar, agredir física o verbalmente a los compañeros, la monitora, el conductor, los transeúntes o personas de otros vehículos).
- l. Ocupar un solo puesto, ubicándose en el lugar indicador por la monitora.
- m. Al finalizar la jornada escolar los estudiantes deben dirigirse inmediatamente al parqueadero para abordar los buses. La sirena de alerta dará la orden para cerrar las puertas de los buses. Una vez se dé la orden de salida, el bus iniciará el recorrido y no parará para recoger pasajeros.

12.2 REGLAMENTO COMEDOR

- a. Ingresar al Comedor con el uniforme portado correctamente.
- b. Hacer y mantener el orden en la fila antes de ingresar y al interior del restaurante.
- c. Respetar a las personas que prestan el servicio.
- d. Mantener el orden durante su permanencia en el comedor.
- e. Al terminar de almorzar se debe dejar la mesa limpia y ordenada, así como llevar la bandeja hasta la ventanilla de la cocina.
- f. No extraer del Comedor elementos propios del mismo, ni alimentos.
- g. Cuidar los elementos usados para el servicio de alimentos.
- h. Respetar los horarios establecidos.
- i. No ingresar balones u otros elementos recreativos al restaurante.
- j. Tomar la alimentación completa.
- k. Sólo pueden ingresar al Comedor los estudiantes usuarios del servicio.

12.3 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Colegio tiene como medios de divulgación y comunicación:

- Página web www.liceoboston.edu.co
- Portal Boston Online en donde se pueden consultar el Data Boston, los Data Express a través de los cuales se informa el quehacer escolar de la Institución. Así mismo, pueden leer los boletines informativos, las tareas, y la planeación de cada asignatura, entre otros aspectos.
- Correo electrónico: lboston@liceoboston.edu.co
- Correos institucionales
- Anuario
- Agenda Escolar
- Planner digital
- Redes Sociales

GLOSARIO

DEFINICIONES

Según el artículo 28 del decreto 1965 se deben incorporar al Reglamento o Manual de Convivencia las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1620 y en el artículo 39 del decreto que la reglamenta (1965), estas son:

a. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

b. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

c. Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

d. Cyberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

e. Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

f. Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

g. Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

h. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

i. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

j. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para garantizar el cumplimiento de los derechos.

El presente Manual de Convivencia ha sido objeto de revisión y ajustes por parte del Consejo Directivo del Liceo Boston el 23 de junio de 2017 y se adopta a partir del 5° de septiembre de 2017 y hasta el 29 de junio de 2018.

En constancia firman los integrantes del Consejo Directivo.

Josefina Bravo de Ramos
Rector

Mariela González de Bravo
Directora General

Claudia Perdomo
Representante de Padres de Familia

Gerardo A. Rojas Miranda
Gerente Administrativo y Financiero

Ángela Patiño
Representante Sector Productivo

Fabián Salcedo
Representante de Docentes

Laura Marín
Representante de Estudiantes

María Victoria Pauwels
Representante de Exalumnos

Juan Pablo Duitama
Personero Estudiantil